

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**4103** *EDICTO de 15 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de procedimiento ordinario nº 0001518/2009.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la parte demandante Dña. Lidia María Herrera González, representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Elena Rodríguez de Azero Machado, contra la demandada Entidad Mercantil Axacan Inversiones, S.L., de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el compromiso privado de compraventa suscrito entre los litigantes el 30 de junio de 2006, de la vivienda V2, plaza de garaje nº 1 y azotea nº 4, proyectadas por la demandada para su

construcción sobre el solar de su propiedad sito en la calle Oxígeno de La Laguna, por incumplimiento único y exclusivo de la parte vendedora y demandada.

2.- Condeno a la entidad mercantil demandada a pagar a los actores la cantidad de veintitrés mil euros -23.000 euros-, junto con los intereses legales correspondientes.

3.- Condeno a la mercantil demandada al pago de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Axacan Inversiones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2010.-  
El/la Secretario Judicial.